FORMATO AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ATL-0047-2023 QUE TIENE POR OBJETO: "Contratar la compra de uniformes deportivos para los funcionarios públicos en las diferentes disciplinas que se desarrollan en la Regional Atlántico del SENA".

La Dirección Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. MC-ATL-0047-2023, teniendo en cuenta que se presentaron dos manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

SEGUNDA*:* Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes numeral 23. LIMITACIÓN A MIPYMES, así:

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las Mipymes: SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S. con Nit: 901.269.444-0 en calidad de MICROEMPRESA para limitación del proceso a Mipymes nacionales y DOTACIONES TOTALES S.A.S. con Nit: 900.434.813 – 9 en calidad de MICROEMPRESA para la limitación del proceso a Mipymes Territoriales, de fecha 19 de julio de 2023, respectivamente. Se procede a limitar el proceso de forme general a MiPymes nacionales, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Teniendo en cuenta que aunque la entidad solo recibió una solicitud de limitación a Mipymes territoriales, pero que además otra sociedad solicitó que el proceso sea limitado a su participación de Mipymes nacionales, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, procede la entidad a realizar la limitación a Mipymes nacionales, ya que la entidad evidenció que hay sociedades dentro de esta clasificación interesadas en participar presentando la documentación requerida para acreditar su calidad, de manera que no es dable negar la limitación, aunque se determinará de forma general.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí, en adenda o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2023.07.21 10:34:29 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Revisó: Jennifer Ibarra Correa // Abogada Gestión Contractual
Proyectó: Maria Jose Bohorquez, Contratista de Gestión Contractual